

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7627/2025	Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana	04/04/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN, AYUDA ECONÓMICA Y AUTORIZACIÓN FERIA DE ABRIL 2025. ASOC. BARES EL CALAVERÓN. EXPEDIENTE 7627/2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el escrito presentado por D. Víctor Arancón Medino, con DNI 72889642-C en representación de la Asociación de Bares del Calaverón con CIF: G42149377, en el cuál solicita una ayuda económica para sufragar en parte los gastos derivados de la celebración y organización de la Feria de Abril en el Barrio del Calaverón, del 5 al 11 de mayo de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana.

Vista la asistencia de consignación presupuestaria en la partida nº 2501-338-48900 según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2154 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el precitado gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria nº 2501-338-48900, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.



SEGUNDO.- Otorgar a la Asociación de Bares del Calaverón una ayuda económica de //2.000 €/// para sufragar en parte los gastos derivados de organización y celebración de la Feria de Abril 2025.; debiendo justificarse previamente a su abono antes del 31 de julio de 2025, presentando en el Departamento de Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria:

– Una memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que incluirá una relación de los gastos incurridos de la actividad con aportación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y la documentación acreditativa del pago.

- CERTIFICADO de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT.

- CERTIFICADO de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social o INFORME de Inexistencia de Inscripción como Empresario en el Sistema de la Seguridad Social.

- CERTIFICADO de estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento de Soria (se solicitará por el Departamento de Festejos a Recaudación del Ayuntamiento)

Las cantidades no justificadas correctamente, deberán ser reintegradas al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

TERCERO.- Autorizar las siguientes actuaciones programadas con motivo de la “Feria de Abril 2025”, prestando la colaboración e infraestructura asimismo requerida:

a) Se autoriza la colocación por parte del Almacén Municipal de luces blancas en la C /Morales Contreras.

b) Se concede permiso para instalar por parte del Almacén Municipal dos entradas de “feria” en la calle señalada.

c) Se concede permiso para pegar carteles anunciadores en los lugares autorizados y en los mupis municipales.

d) Se concede permiso para realizar un desfile de caballos, carrozas, coches antiguos desde la Plaza Mayor hasta el Barrio del Calaverón, el domingo 11 de mayo, debiendo informar previamente a la Policía Local sobre itinerarios y horarios, haciéndose la organización responsable del mantenimiento de los lugares y recorridos dejándolos en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. Asimismo, se autoriza la instalación, durante aproximadamente dos horas (aprox. 11:30 a 13:30 horas), en la Plaza Mayor, de un camión con música para la exhibición de sevillanas.



- e) Se autoriza la preparación y reparto de paella a la llegada del desfile anteriormente citado, debiendo mantener el lugar y alrededores en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- f) Se autoriza la cesión de 30 vallas y así como los cortes de calle, previa comunicación a la Policía Local.
- g) Se autoriza la instalación de una churrería y dos casetas en la calle Morales Contreras.
- h) Se acordará con la Policía Local la viabilidad y franja horaria del corte de la calle Morales Contreras (deberán ponerse en contacto con los responsables de la Policía Local con la debida antelación).
- i) Se autoriza la colocación de un camión escenario y su sonorización el sábado 10 de mayo tarde-noche, así como el día 5 de mayo para el Pregón.
- j) Se autoriza instalar un escenario-tablado para los días de la feria (5 al 11 de mayo), previo informe del Inspector Jefe de la Policía Local, debiendo contactar con el almacén municipal para concretar sus dimensiones, y con la Policía Local para determinar su emplazamiento.
- k) A tenor de la Jefatura de la Policía Local se informa que el tema de horarios es competencia de la Junta de Castilla y León.
- l) Con respecto a los cortes de la Calle Morales Contreras, deberán comunicarse a la Policía Local.

La presente autorización estará supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales, así como de los permisos exigibles por otras administraciones.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Asociación de Bares del Calaverón y a D. Víctor Arancón Medino como representante de la misma, dando traslado de la misma a las áreas de Intervención-Gastos; Almacén y Servicios Técnicos; Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana y Policía Local.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la



resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

